



RESOLUCIÓN No. 2612 DE 2023

(28 de Noviembre de 2023)

*"Por la cual se declara la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario
Código 219 Grado 15"*

LA SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial, de las conferidas en el numeral 6° del artículo 1° del Decreto 101 de 2004, en el artículo 1 de la Resolución No. 1906 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1379 del 29 de agosto de 2022, se concedió vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local hoy Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales, del cual es titular con derechos de carrera administrativa el servidor público **HENRY GIOVANI VALLEJO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.830, por el término de seis (6) meses, con el objeto de desempeñar en período de prueba el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local hoy Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.

Que una vez superado el periodo de prueba en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales, el servidor público **HENRY GIOVANI**

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

VALLEJO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.830, y la calificación del mismo se encuentra en nivel sobresaliente, por lo cual es necesario declarar la vacancia del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales.

Que por lo anterior es procedente decretar la vacancia definitiva del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales y del cual era titular con derechos de carrera el servidor público **HENRY GIOVANI VALLEJO VARGAS**, a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, de acuerdo con lo establecido en el Concepto sobre la movilidad en la carrera administrativa como resultado de un Concurso de Méritos, vacancia temporal de empleo sobre el que se ostentan derechos de carrera, ascenso en la carrera y declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso, de fecha 3 de julio de 2018 emanando de la Comisión Nacional de Servicio Civil, el cual establece:

“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo.” Resaltado y subrayado fuera de texto.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 3-2023-41374 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 2288593 Fecha: 2023-11-28 16:02
Tercero: SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION - SDP
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Gestión Institucional
Clase Doc: Interno Tipo Doc: Acto administrativo Consec:

ARTICULO PRIMERO. - Declarar la vacancia definitiva a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo, del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 15 asignado a la Dirección de Programación, Seguimiento a la Inversión y Planes de Desarrollo Locales y del cual era titular con derechos de carrera el servidor público **HENRY GIOVANI VALLEJO VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.694.830, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 días del mes de noviembre de 2023.

Nora Alejandra Muñoz Barrios
Subsecretaría de Gestión Institucional

Revisó: Laura Babativa Mayorga – Directora de Talento Humano
Proyectó: Paola Andrea Aparicio Ortiz - Profesional Especializado

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*